

ANEXO IV. ORIENTACIONES PARA LA DEFINICIÓN DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

En este Anexo se facilitan algunas orientaciones para la formulación de los resultados de aprendizaje del título. Se atenderá en cualquier caso lo establecido en el Criterio 2 de esta Guía.

Los resultados de aprendizaje son declaraciones de lo que se espera que un estudiante conozca, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de un proceso de formación y aprendizaje (ANECA 2022)³⁸.

Se concretan en:

- Conocimientos o contenidos que han sido comprendidos, mediante la asimilación de teorías, información, principios, datos, etc.
- Habilidades o destrezas, actitudes y valores para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas.
- Capacidades demostradas para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal de amplio espectro.

El RD 1393/2007 promulgó un nuevo enfoque formativo en el diseño de títulos universitarios oficiales basado en competencias. Por su parte, el RD 822/2021 propone una revisión terminológica respecto al decreto anterior que supone la inclusión de los resultados de aprendizaje, y no las competencias, como base del mencionado diseño.

Nótese, sin embargo, que el propio decreto en su preámbulo se refiere a las “antiguas” competencias de forma análoga a la propuesta de definición de los resultados de aprendizaje del título:

“De igual modo, los principios en los que se fundamenta el EEES implicaban construir el andamiaje de una formación universitaria focalizada en el estudiantado y en sus competencias, entendidas estas como el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades académicamente relevantes, que le confiere el título universitario alcanzado”.

En el marco normativo de aplicación, los resultados del proceso de formación y aprendizaje se sitúan preferentemente a nivel de título, no pueden ser numerosos, aluden a adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, etc., deben ser evaluables y acordes al nivel MECES del título al que se asocian. Por tanto, su rol y alcance es similar al establecido para las competencias en el RD 1393/2007. Por ello mismo, siempre dentro del RD aplicable y a efectos de facilitar la transición de competencias a resultados de aprendizaje podrán entenderse como equiparables. En este sentido y más concretamente, en la transformación de las competencias de un plan de estudios a resultados de aprendizaje se podrá considerar con carácter general:

- Las competencias generales pueden considerarse un punto de partida para desarrollar los objetivos del título.
- Competencias generales, competencias específicas y competencias transversales pasarían a denominarse, a transformarse en resultados de aprendizaje a nivel de título y organizarse, siguiendo las orientaciones expuestas más arriba, en conocimientos y contenidos, habilidades o destrezas, etc.

En el caso de títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas o títulos no habilitantes pero relacionados con ellas, así como el caso de títulos con recomendaciones sobre su diseño establecidas por el Consejo de Universidades, se aportarán como resultados de aprendizaje (según lo indicado en el segundo punto antes aludido) los objetivos y competencias que indiquen las órdenes o resoluciones que describen como deben ser los planes de estudio de estos títulos.

Por otra parte, un resultado de aprendizaje en su definición ha de recoger los siguientes dos elementos:

- Un verbo activo.

Este verbo debe identificar una acción que genere un resultado observable, lo que permite la identificación de posibles actividades de aprendizaje y de pruebas de evaluación ajustadas a éste. Algunos ejemplos son: definir, describir, identificar, interpretar, relacionar, discutir, aplicar, demostrar, solucionar, diferenciar, analizar, planificar, organizar, proponer, evaluar, revisar, comparar, justificar, criticar, etc.

Según el verbo que se emplee en la formulación se puede estimar o jerarquizar el grado de complejidad de cada uno de los resultados de aprendizaje incluidos en el plan de estudios.

- La descripción del objeto de la acción y el contexto en el que se aplica.

El resultado de aprendizaje debe hacer referencia al campo disciplinario en el que se fundamenta. Ejemplo: traducir e interpretar textos latinos; elaborar estudios de carácter histórico sobre la tradición literaria catalana; interpretar y reformular textos diversos en francés; comprender textos escritos en lengua inglesa; demostrar que se han asimilado los principios metodológicos del proceso traductor.

Se incluye a continuación se aporta un listado de los verbos activos (de menor a mayor requerimiento intelectual) en función de sus objetivos en los títulos:

Conocer: Se refiere a recordar información previamente aprendida: ideas, hechos, fechas, nombres, símbolos, definiciones, etc.,

Algunos posibles infinitivos son: escribir, describir, numerar, identificar, etiquetar, leer, reproducir, seleccionar, nombrar, decir, definir...

Comprender: Quiere decir entender (apropiarse, aferrar) lo que se ha aprendido. Se demuestra cuando se presenta la información de otra manera, se transforma, se buscan relaciones, se asocia a otro hecho, se interpretan o se saben decir las posibles causas y consecuencias.

Algunos posibles infinitivos son: Clasificar, citar, convertir, describir, discutir, estimar, explicar, dar ejemplos, exponer, resumir, ilustrar, parafrasear...

Aplicar: El/la alumno/a selecciona, transfiere y utiliza datos y leyes para completar un problema o tarea. Esto puede conllevar un mínimo de supervisión. De modo claro: el/la estudiante utiliza lo que ha aprendido. Utiliza la información que ha recibido en situaciones nuevas y concretas para resolver problemas. En un nivel avanzado de aprendizaje un ejemplo es que el estudiantado transfiere las habilidades adquiridas a nuevas situaciones que se le presentan.

Algunos posibles infinitivos son: Usar, recoger, calcular, construir, controlar, determinar, establecer, incluir, producir, proyectar, proporcionar, relacionar, solucionar, transferir, aplicar, resolver, utilizar, demostrar, informar, aplicar, relatar, contribuir, administrar...

Analizar: El/la estudiante distingue, clasifica y relaciona evidencias o estructuras de un hecho o de una pregunta, se hace preguntas.

Descompone el todo en sus partes y puede solucionar problemas a partir del conocimiento adquirido: razona. Intenta entender la estructura de la organización del material informativo examinando las partes de que se compone. La información que obtiene le sirve para desarrollar conclusiones divergentes. Identifica motivos y causas haciendo inferencias y/o halla evidencias que corroboran sus generalizaciones.

Algunos posibles infinitivos son: Analizar, discriminar, categorizar, distinguir, comparar, ilustrar, contrastar, precisar, separar, limitar, priorizar, subdividir, construir diagramas...

Sintetizar: El alumno crea, integra, combina ideas, planea, propone nuevas maneras de hacer. Crea aplicando el conocimiento y las habilidades anteriores para producir algo nuevo o original. Se adapta, es capaz de hacer previsiones, se anticipa, categoriza, colabora, se comunica, compara ...

Algunos posibles infinitivos son: Crear, adaptar, anticipar, planear, categorizar, elaborar hipótesis, inventar, combinar, desarrollar, comparar, comunicar, compilar, componer, contrastar, expresar, formular, integrar, codificar, reconstruir, reorganizar, revisar, estructurar, sustituir, validar, facilitar, generar, incorporar, iniciar, reforzar...

Evaluar: Emitir juicios sobre la base de criterios preestablecidos. Esto es emitir juicios respondiendo a unos objetivos determinados y basándose en la medida de lo posible en evidencias que avalen el resultado obtenido.

Algunos posibles infinitivos son: Valorar, comparar, contrastar, concluir, criticar, decidir, definir, interpretar, juzgar, justificar, ayudar...

38 Resultados de Aprendizaje y Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad para la Evaluación, Certificación y Acreditación de Enseñanzas e Instituciones conforme al RD 640/2021 y el RD 822/2021 (ANECA 2022).

Documento complementario de la Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los resultados de aprendizaje publicada por ANECA en 2013.